

enunciada solicitud: El Ayuntamiento acuerda:  
que se tome en consideracion dicha solicitud y se  
tenga en cuenta que ya hay del año anterior vinales  
dedicados a la plantacion de uva con la concesion del  
arriego en Agosto por los tres primeros años, consideran-  
do que la ordenansa señala un numero determinado  
de jornales y cuartas aplicables a vinados y a que  
se les puede conceder unicamente el derecho del arriego  
en Agosto, por los tres primeros años de su plantacion,  
para no exceder del numero que la ordenansa se-  
ñala, se entere a el Admon de aqua que sea y en  
adelante fuere, de las concesiones que hay otras  
en este sentido y sus fechas respectivas, para que les  
facilite el agua de dicho riego en el mes de Agosto,  
por el orden de antelacion con que se les haya conce-  
dido, hasta el numero de jornales y cuartas que la  
ordenansa señala y no mas; con lo que se dio por  
terminada la sesion firmados todos S. S. concur-

rentes de que yo el Sr. D. interino certifico:

Capul & Ortunaga Ortunaga

Candelas Serrano Cortina Ybarrera  
Serrano M. M. M. P. H. D. M.  
Agustin N...

